

sobre cantidad (prestaciones I.T.), se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2005, por el que se declara a la ejecutada Insertam, S. L., con C.I.F. B-33410978, en situación de insolvencia total por importe de 28.442,86 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—61.069.

INVERSIONES MACBETH, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), avenida Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, los días 9 de enero de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y 10 de enero de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a 14 de octubre de 2005.

Segundo.—Aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición mediante elevación del valor nominal de las acciones. Modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.

Tercero.—Disminución de las cifras de capital inicial y máximo sin modificar la cifra de capital en circulación, todo ello mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los auditores y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 17 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Sevilla García.—62.145.

J. M. SERVICIOS VIZCAÍÑOS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución 176/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de I.N.S.S y T.G.S.S. contra la empresa J.M. Servicios Vizcaínos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado J. M. Servicios Vizcaínos, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 287,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 16 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—60.937.

JOHANN CAFÉ, S. L.

Auto insolvencia total de 17-11-05

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1664/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Nelly Contreras, contra la empresa Johann Café, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto de fecha 17-11-2005 por el que se declara a la ejecutada Johann Café, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 400,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—61.078.

JOSÉ RAMÓN VILLAR MARTÍNEZ

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao (Bizkaia) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Soc. 2/05, PEJ 162/05); y para el pago de 10.381,17 euros de principal, más 2.452,66 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor José Ramón Villar Martínez, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 31 de octubre de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—60.979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9 DE SEVILLA

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento juicio verbal (N) número 351/2004-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla a instancia de Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios contra Banco Santander Central Hispano, S.A., sobre Acc. Cesación en Defensa de Intereses Colectivos, se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2005, por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 22.

Ilmos. Sres.:

Don Marcos Antonio Blanco Leira.
Don José Carlos Ruiz de Velasco Linares.
Don Ruperto Molina Vázquez.
Doña Carmen Abolafia de Llanos.

En Sevilla a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Vistos, por la Sección Sexta de la Iltra. Audiencia Provincial, los autos de juicio v

erbal número 351/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla, promovidos por Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios contra Banco Santander Central Hispano, S.A.; sobre acción de cesación en defensa de intereses colectivos; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia en los mismos dictada en veintidós de Junio de dos mil cuatro (...).

Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Ramos Pérez Sánchez, en nombre de Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Sevilla en 22 de junio de 2004 en juicio verbal 351/2004 y revocar la misma para:

Declarar la nulidad, por contravenir la Ley y tener el carácter de cláusula abusiva, el párrafo cuarto de la Condición General Novena de las del Contrato de tarjeta 4B-MasterCard, cuyo tenor literal es el siguiente: «El Titular y el Tenedor de tarjeta serán responsables quedando el Banco exento de toda responsabilidad por uso indebido en los casos de carencia de notificación o defecto de la misma. En todo caso el Titular y el Tenedor serán responsables si se demuestra que obraron con mala fe, dolo, culpa, o negligencia, e igualmente en todos los casos que se use el número secreto, salvo que se demuestre, en estos casos, que se vio obligado a revelarlo bajo coacción.»

Declarar la nulidad, por contravenir la Ley y tener el carácter de cláusula abusiva, el tenor literal siguiente de la Modificación de Condiciones Tarjetas de Débito y Crédito de fecha 15 de marzo de 2003, aportado con la demanda como documento número cinco: «... en los supuestos de extravío o sustracción de su tarjeta, el límite de la pérdida económica a cargo del contratante o, en su caso, del titular de la tarjeta, en el caso de producirse, se cifra en 150 euros hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido, salvo en operaciones que requieran marcaje del número secreto que será en su totalidad a cargo del titular».

Condenar a la entidad Banco Santander Central Hispano, S. A., a eliminar dichos párrafos de la condición general novena de las condiciones generales de la contratación, u otro que en otros términos establezca el mismo contenido de hacer responsable al titular de una tarjeta de débito o de crédito del uso indebido de la misma cuando se ha utilizado o marcado un número secreto u otro elemento de identificación similar, de las condiciones generales de los contratos de tarjeta, y a abstenerse de utilizarlas en lo sucesivo.

Ordenar la publicación del presente fallo junto con el texto de las cláusulas afectadas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de difusión nacional, en caracteres tipográficos que supongan un cuerpo o tamaño de letra superior a 10, con los gastos a cargo del demandado y condenado, para lo cual se le dará un plazo de quince días, desde la notificación de la sentencia.

Condenar a la entidad demandada al pago de las costas devengadas en primera instancia y no hacer imposición en las de la apelación.

Y a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente resolución y oficio para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en la Sentencia, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 2 de noviembre de 2005.—El/La Secretario.—61.031.

KRONOS EVENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García Morato Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 163/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mónica Ibáñez, contra la ejecutada «Kronos Eventos, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 354,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—61.100.